



DECRETO DE ALCALDÍA.-

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Directora-Educadora de la Escuela Infantil, para posteriores contrataciones laborales temporales.

Resultando que, finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador ha efectuado propuesta de formación de la Bolsa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso, corresponde a esta Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

Tomando en consideración las indicaciones efectuadas por la Inspección de Educación, en relación con el artículo 16 del Decreto 88/2009, de 7 de julio de 2009, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad de Castilla-La Mancha, que "1. La atención educativa directa al alumnado del primer ciclo de la educación infantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica superior en educación infantil o equivalentes.

2. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica del centro estará bajo la responsabilidad de un o una profesional con el título de Maestro o Maestra de educación infantil o título de Grado equivalente."

En base a ello, y considerando la directa aplicación de la normativa educativa en esta materia, se plantea la necesidad de la plaza de Directo/a-Educador/a sea prestada por personal debidamente cualificado, y las personas que tengan el título de Técnico Superior en Educación Infantil constituyan la bolsa a efectos de necesidades de incrementar aulas sin funciones de dirección, al carecer de la titulación exigida para las funciones indicadas conforme la normativa educativa..

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de trabajo de Directora-Educadora de la Escuela Infantil para posteriores contrataciones laborales temporales, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
1056/2024	MARTÍN ACEVEDO, ANA MARÍA	XXX0251XX	10,5
1046/2024	PARDO CIUDAD, FRANCISCA	XXX8761XX	5,1
1042/2024	MARTÍN LÓPEZ, MARÍA LUISA	XXX3007XX	3,7
1041/2024	MOLINA MOLINA, CRISTINA	XXX1970XX	2,4
1047/2024	ROMERO MEJÍA, ANA BELÉN	XXX7726XX	2,4
1048/2024	CIUDAD CAMACHO, IRENE	XXX9833XX	1,5
1054/2024	ALCAIDE ESPINOSA, M°. CARMEN	XXX2342XX	1,4
1043/2024	CANO TRUJILLO, PILAR	XXX9424XX	0,8
1031/2024	CIUDAD MOLINA, SANDRA	XXX0990XX	0
1034/2024	PARDO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	XXX3188XX	0
1051/2024	VILLASEÑOR CHARCOS, CARMEN PILAR	XXX2607XX	0

SEGUNDO.- Establecer como integrante de la bolsa, a los solos efectos de futuras contrataciones como Educadora, por ampliación de aulas, de conformidad con la normativa antedicha a:

1057/2024	CAMPO DEL PÉREZ, M°. REMEDIOS	XXX8737XX	5,9
-----------	-------------------------------	-----------	-----

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web la presente constitución de la Bolsa de Empleo indicada, con las apreciaciones establecidas en parte dispositiva de esta resolución..

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
07/01/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Cándido Barba Ruedas
07/01/2025 ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	97883963670847e9a5b6bf5d229f8793001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/316 - Fecha Resolución: 30/12/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Firma 1 de 2	07/01/2025	ALCALDE	Firma 2 de 2	07/01/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR
Cándido Barba Ruedas			Juan Carlos García Sánchez		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	97883963670847e9a5b6bf5d229f8793001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/316 - Fecha Resolución: 30/12/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		